

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago: inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Junio 1897.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la consulta de esa Comisión provincial que en 2 de Febrero último elevó V. S. á este Ministerio, relativa á la interpretación de algunas disposiciones del Real decreto de 29 de Octubre de 1896, Real orden de 31 de Enero último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los mozos sujetos al sorteo supletorio á que dichos Real decreto y Real orden se refieren son solamente aquellos que no sortearon en el año de su reemplazo, por lo cual, si al verificarse dicho sorteo supletorio se incluyó en él algún mozo sor-

teado antes, deberá prevalecer para los efectos de su responsabilidad militar el número que primeramente obtuvo, anulándose el que sacó en el repetido sorteo supletorio.

2.º De los declarados sorteables sólo á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1896, por Reales órdenes particulares de este Ministerio, deberá la Comisión provincial remitir los expedientes, si obran en su poder, á la Comisión mixta de reclutamiento para que los resuelva en definitiva. También le remitirá los expedientes de los declarados soldados condicionales.

Y 3.º No debiendo haberse incluido en el sorteo general celebrado en 14 de Febrero último á ningún mozo de los que estaban sujetos al sorteo supletorio por zonas militares de que se trata, caso de que alguno haya sido comprendido indebidamente en el sorteo general, se anulará su número en la forma que previene la ley, prevaleciendo el que obtuvo en el supletorio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.

(Gaceta 27 Mayo 1897.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de rantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso

(CONTINUACION)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan	Mayor que han disfrutado	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad		
			Pesetas	Pesetas		Años..	Meses..	Días..
131	D. José Ostal Oliveros	Torms	500	550	Elemental	13	3	25
132	Macario González Antón	Isar	531'25	531'25	Id.	22	10	23
133	Antonino de Frias y Frias	San Andrés	525	525	Id.	7	11	
134	José de Vera García	Renieblas	500	500	Id.	32	10	
135	Rafael Barraca Villa	Riglos	500	500	Id.	27	6	17
136	Hipólito Laguna Llanes	Saldán	500	500	Id.	26	5	19
137	José Gómez Guisado	Beltejar	500	500	Id.	25	2	28
138	Francisco Oca García	Hormilleja	500	500	Id.	23	6	6
139	Blas Sanz Muñoz	Tejado	500	500	Id.	22		
140	Francisco Romero Camarero	Fresno	500	500	Id.	21	10	19
141	Manuel Bezares Moreno	Cañas	400	500	Id.	20	5	28
142	Antonio Benedet Romeo	Fet	500	500	Id.	20	1	16
143	Fermín Marina Romo	Ontalvilla	500	500	Id.	20		8
144	Pablo Blanco Rodríguez	Nepas	450	500	Id.	19	4	19
145	Blas Miguel Muñecas	Guijosa	500	500	Superior	17	5	16
146	Victoriano de Juan Cebrián	Romanillos	500	500	Elemental	17	1	28
147	Calixto Nieto Hernández	Matasejún	500	500	Id.	13	10	2
148	Roque Medina Vicario	Ventas-Blancas	500	500	Superior	13	8	7
149	Juan Pueyo Viñuales	Santa Cruz	425	500	Elemental	13	3	13
150	Marcelino de la Mata Milla	Zarzosa	500	500	Id.	13	10	8
151	Francisco de Arrieta Jiménez	Mendiola	350	500	Superior	12	8	26
152	Gregorio de la Merced	Centenera	500	500	Elemental	12	6	7
153	Domingo Gómez Ortiz	Ablitas	500	500	Id.	12	6	25
154	Angel Aznar Monzonis	Villanueva de Herrizo	500	500	Id.	12	5	9
155	Inocencio Garrido Bizmanos	Lumbier (auxiliaria)	500	500	Id.	10	1	24
156	Demetrio Díaz Aldasoro	Uscarrés	500	500	Id.	10	7	15
157	Estéban Arriarán Zubeldia	Arguiñano	500	500	Superior	9	8	12
158	Gregorio Minguez Rey	Valderromán	425	500	Elemental	8	7	19
159	Hilario Romero Perdiguero	Cantalucia	400	500	Id.	8	5	19
160	Pedro Pardo	San Felipe Neri	500	500	Superior	7		11
161	José Lasiera Fisa	San Lorenzo	500	500	Id.	7	5	12
162	Benito Pascual García	Tramacastilla	500	500	Id.	5	4	26
163	Anselmo Guillén Crespo	Ababuj	500	500	Id.	4	2	19
164	Casto J. Nevot Jiménez	Torralba	375	500	Id.	4	1	28
165	Ricardo Maqueda Bravo	Cubo de la Sierra	500	500	Elemental	3	7	
166	Estanislao Anguiano Luis	Cunchillos	490	490	Id.	14		11
167	Fernando Arrén García	Zuñiga	480	480	Id.	28	9	13
168	Mariano Tardós Mur	Sipán	375	450	Id.	23	2	16
169	Anselmo Saiz Saiz	Santa Gadea	450	450	Superior	13	7	6
170	Simón Crespo Perez	Cueva de Agreda	450	450	Elemental	12	6	18
171	Lucio Crespo Crespo	Muñecas	450	450	Id.	12	4	3
172	Nemesio García García	Matanza	450	450	Id.	12	1	15
173	Julián Barnuevo Delgado	Chaorna	450	450	Id.	12	6	
174	Marcelino San Llorente Díez	Medinilla	450	450	Id.	11	4	17
175	Joaquín Castillo Palacín	Sos y Sesné	400	450	Id.	11	9	2
176	Francisco Bernal Malandía	Montinesa	400	450	Superior	10		14
177	Joaquín Martínez Clemente	Villar del Salz	400	450	Elemental	10	10	1
178	Manuel González Barrio	Somolinos	450	450	Id.	9	9	12
179	José Nieto Laguna	Ola	400	450	Superior	9	8	17
180	Angel Pablo Jiménez	Casas de Garcimolina	450	450	Elemental	8	5	27
181	Julio Lambea Ibáñez	Singra	450	450	Id.	8	6	20
182	Domingo Puisac Clau	Chalamera	450	450	Superior	7	6	28
183	Perfecto B. Buen Sanclemente	Fanlo	450	450	Id.	7	10	
184	Alfredo Molinero Alegre	Tortajada	375	450	Id.	5	7	16
185	Eugenio Rubio Muñoz	Mejina	450	450	Elemental	5	7	9
186	Jaime Viladot de Solé	Ayuet de Besán	450	450	Id.	4	2	19
187	Enrique Marín Royo	Jarque	450	450	Superior	4	7	27
188	Crispulo J. Cogalludo López	Castillejo	450	450	Id.	3	10	27
189	Félix Moral Ochoa	Villaverde	360	446	Elemental	13	2	
190	Lope Rodríguez García	Botorrita	442'50	442'50	Id.	12		

Primera enseñanza

de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de los Maestros aspirantes. (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último).

TIEMPO de servicio en propiedad	TIEMPO de servicio interinamente	ESUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
13	3			Adjudicadas las que solicita.
22	10			Idem id.
7	11			Idem id.
32	10			Idem id.
27	6			Idem id.
26	5			Idem id.
25	2			Idem id.
23	6			Idem id.
22				Idem id.
21	10		5	Idem id.
20	5			Idem id.
20	1			Idem id.
20				Idem id.
19	4			Idem id.
17	5			Idem id.
17	1	Jorcas	550	Idem id.
13	10			Idem id.
13	8			Idem id.
13	3			Idem id.
13	10			Idem id.
12	8			Idem id.
12	6			Idem id.
12	5			Idem id.
10	1			Idem id.
10	7			Idem id.
9	8			Idem id.
8	7			Idem id.
8	5			Idem id.
7		El Castellar	550	Idem id.; las demás son de ambos sexos.
7	5			Idem id.
5	4			Idem id.
4	2			Idem id.
4	1			Idem id.
3	7			Idem id.
3	2			Idem id.
3	9			Idem id.
2	2			Idem id.; á las de ambos sexos no tiene derecho.
2	6			Idem id.
2	7			Idem id.
2	1			Idem id.
2	6			Idem id.
2	3			Idem id.
2	4			Idem id.
2	6			Idem id.; adjudicadas las que solicita.
2	6			Idem id.
2	2			Idem id.
1				Idem id.
1				Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan	Mayor que han disfrutado	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
			Pesetas	Pesetas		Años..	Meses..	Días..	Meses..	Días..			
191	D. Ramón Calomarde Ferrer	Guadalaviar	437.50	437.50	Elemental	30	7	20					Adjudicadas las que solicita
192	Demetrio del Rincón Arranz	Seguera de Aza	437.50	437.40	Id.	13	11	10	8	2			Idem id.
193	Eliás Martín Galindo	Rodenas	437.50	437.50	Id.	7	7	7					Idem id.
194	Pedro Pérez Herrero	Blacos	425	425	Id.	18	1	29					Idem id.
195	Valentín García Herrán	Revilla	406.25	406.25	Superior	14	5	22	5	15			Idem id.
196	Enrique López Samaniego	Echarren	400	400	Elemental	24	5	5					Idem id.
197	Mariano Usieto Escartin	Yésero	400	400	Id.	21	10	5	4	1			Las que solicita son de ambos sexos.
198	Alejo Jiménez Arribas	Larués del Monte	400	400	Id.	16	2	15	7	29			Adjudicadas las que solicita.
199	Miguel Casbas Borrue	Guillué	400	400	Id.	15	1	12	1	27			Idem id. id.
200	Benito Recio Peña	Espejo	400	400	Id.	15	1	12					Idem id.
201	Macario García Jiménez	Peñalcazar	400	400	Id.	13	11	19	7	18			Idem id.
202	Francisco de Sales Marín	Manjarrés	360	400	Id.	12	6	16					Idem id.
203	Eusebio Martín Blanco	Escobosa	400	400	Id.	11	3	9	9	2			Idem id.
204	Bruno Martínez Aldea	Valdenegrillos	400	400	Id.	10	10	19	7	27			Idem id.
205	Esteban Ayuso de la Morena	Cañicera	400	400	Id.	10	3	4					Idem id.
206	Florentino Vicioso Cascante	Verguiras	400	400	Id.	10	2	6	8	1			Idem id.
207	Pablo Fernández de la Peña	Mijangos	375	400	Id.	10	11	17					Idem id.
208	Plácido Sebastián Sanz	Alentisque	350	400	Id.	9	3	18	5	23			Idem id.
209	Manuel Aragonés Aragonés	Nafría	400	400	Id.	9	3	18	7	19			Idem id.
210	Juan Bustamante González	Bujacallado	400	400	Superior	9	6	1	4	24			Idem id.
211	Lorenzo Roche Coscojuela	Villanova	400	400	Id.	8	6	1					No tiene derecho á las que solicita por ser de niñas y de ambos sexos.
212	Eduardo Hortal Ibañez	Masarejos	400	400	Elemental	6	4	8	10				Adjudicadas las que solicita
213	Manuel Ruiz Machín	Padilla	400	400	Id.	4	8	20	11	21			Idem id.
214	José Llovet Carbonell	Campico	400	400	Superior	1	8	15					Idem id.
215	Manuel González Lacambra			395	Elemental	4					Cañada de Verich	350	Por orden de la Dirección de 20 de Abril de 1895 se le computan los servicios prestados como sustituto é interino igual que si fueran en propiedad.
216	Justo Corchán Martínez	Nolay	375	375	Id.	25	10	10					Adjudicadas las que solicita; á las de ambos sexos no tiene derecho.
217	Casiano Cubillos Sanz	Carrascosa	375	375	Id.	19	8	1					Idem id.
218	José Villacampa Lardiés	Lascorz	375	375	Id.	16	3	10	1	19			La única que solicita es de ambos sexos.
219	Vicente González Renés	La Muedra	375	375	Id.	10	3	9					Adjudicadas las que solicita.
220	Prudencio Benito Echevarría	Villalsaz	375	375	Superior	10	1	26					Las únicas que solicita son de ambos sexos.
221	Salvador Abril Moreno	Rillo	375	375	Id.	10	4	29					Adjudicadas las que solicita.
222	Tomás F. Ezquerria Martínez	Lastanosa	375	375	Id.	9	9	1					Idem id.
223	Roque Blasco Gómez	Ferreruela	375	375	Id.	7	8	1					Idem id.
224	Francisco Antonio de San Pedro	Alcoba de la Tova	375	375	Elemental	7	6	25	7	18			Idem id.
225	Eustaquio Barrio Seco	Villaeles	375	375	Id.	7	6	24					Idem id.
226	José Ardid Ramos	La Estrella	375	375	Id.	7	1	6					Idem id.
227	Zacarías Talallero Marco	Armillas	375	375	Id.	6	10	12					Idem id.
228	Gregorio Rutia Lasaga	Tolbañas	350	350	Id.	17	9	4					Idem id.
229	Francisco San Millán Ruiz	Pallueta	350	350	Id.	14	5	4					Idem id.
230	Sebastián Pesquer Poicino	Bono	350	350	Superior	12	1	26					Idem id.
231	Ciriaco Méndez Fernández	Venta de San Vicente	350	350	Elemental	12	1	4	1	25			Idem id.
232	Román Heras Cabezas	Quintanas Rubias	350	350	Id.	11	11	15	6	28			Idem id.
233	Julian Hernando é Iberní	Las Cuelras	350	350	Id.	10	2	2	1	29			Idem id.
234	Mariano Sacristán de Mingo	Pedraja	350	350	Superior	10	7	26	11	14			Idem id.
235	Antonio Carceller Cortés	Ruesca	350	350	Elemental	8	7	21	4	14			Idem id.
236	Cándido S. Ciprián Zabirac	Salinas	350	350	Superior	8	1	8					Idem id.
237	Juan Martínez de la Fuente	Izal	350	250	Id.	6	8	8					Idem id.
238	Maximino Canaín Meléndez	Torrubia	350	350	Id.	5	4	23					Idem id.
239	Cándido Royo Carceller	Rodén	350	350	Id.	5	3	21					Idem id.
240	Gregorio Gil López	Aberni	350	350	Elemental	5	4	22					Idem id.
241	Benito Rubio Trillo	Castilnuevo	350	350	Id.	4	4	25	9	1			Idem id.
242	Galo Recuero García	Tarazona	350	350	Normal	3	8	12					Idem id.
243	Pedro J. Galleti Millet	Moró	350	350	Superior	2	7	6	6	4			Idem id.
244	Teodoro de Vera del Río	Buitrago	300	350	Id.	2	3	10	11	26			Idem id.
245	Francisco Caños Salvador	Sauca	350	350	Id.	2	3	2					Idem id.
246	Manuel de la Rica Calderón	Villaverde	350	350	Id.	1	11	18	8	24			Idem id.
247	Manuel Mateos Jejo	Santiustre	350	350	Elemental	1	5	22					Idem id.
248	Aniceto Ransanz García	Herrera	350	350	Id.	15	5	1					Las que solicita son de ambos sexos.
249	José Díez Ruiz	Argomedo	343.75	343.75	Id.	7			9	7			Adjudicadas las que solicita.
250	Angel T. Pérez Ripalda	Conenz	333.50	333.50	Superior						Parras de Martín	350	Se advierte que contra el anuncio de esta Escuela existe recurso de alzada pendiente de resolución de la Superioridad y no se hará el nombramiento hasta que tenga lugar aquélla.
251	Domingo Revuelta Aparicio	Tapia	325	325	Id.	7	6	20					Adjudicadas las que solicita.
252	Pedro Inyesto Pérez	Villorquite	312.50	312.50	Elemental	9	4	25					Idem id.
253	Francisco García Navarro	Cuevas	312.50	312.50	Id.	9	7	21	6	2			Idem id.
254	Baltasar Antón Tobes	Villela	312.50	312.50	Superior	7	1	13					Idem id.
255	Sebastián Benito Puente	Garranzo	301.25	301.25	Elemental	19	9	9					Idem id.
256	Julían Matute Moral	Villarejo	300	300	Id.	19	9	12					Idem id.
257	Clemente Salazar Medina	Serué	300	300	Id.	14	10	6					Idem id.
258	Santiago Galán Abad	Santa Cruz	300	300	Id.	11	8	22	7	18			Idem id.
259	Gabino Eguizabal Calleja	Larribas	300	300	Id.	10							Idem id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan Pesetas	Mayor que han disfrutado Pesetas	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO servicio interinamente		Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días	Meses	Días		
260	D. Ramón Dieste Cuarasa	Avenilla	300	300	Elemental	10	1	9	11	4		Adjudicadas las que solicitan
261	Andrés Rodríguez Moñux	Berrueco	300	300	Id.	9	10	12	9	13		Idem id.
262	Inocente Abad Galán	Arenzana	300	300	Id.	9	1	12	7	12		Idem id.
263	Pedro Arnal Cabrero	Beranin	300	300	Id.	8	7	13	1	18		Idem id.
264	Sandalio Sáez Fernández	Ripodas	300	300	Superior	8	2	23	8	27		Idem id.
265	José Ainz Erice	Galina	300	300	Elemental	8	2	23	3	1		Idem id.
266	Luis Ibero Urnía	Lazumbe	300	300	Superior	2	9	9	4	22		Idem id.
267	Severiano R. Marín García	Napal	300	300	Elemental	8	8	8	1	22		Idem id.
268	Pedro Antonio Campo	Barbaruen	275	275	Id.	8	2	2	3	12	Toril y Masegoso	312'50
269	Miguel Torrea Garate	Huesa	250	275	Superior	5	7	7	3	7		Idem id.
270	Angel Cortina Sánchez	Covadonga	275	275	Id.	5	3	3				Idem id.
271	Andrés Raso Guardia	Sasé	275	275	Id.	4	8	8	10	28		Idem id.
272	Angel Pastor Villarroya	Campo	275	275	Elemental	4	3	2	8	10		Idem id.
273	Guillermo Monreal Ibarra	Portilla	270	270	Id.	6		2				Idem id.
274	Pascual Egido Lapeña	Jodrá de Cardos	250	250	Id.	22	9	2				Todas las que solicita son de ambos sexos.
275	Eliás Jorge Arnáez	Rábanos	250	250	Id.	19		11	5	6		Adjudicadas las que solicita.
276	Benito Vinuesa Roperó	Valdealvillo	250	250	Id.	15	9	8	2	15		Idem id.
277	Buenaventura Guitarte Alonso	Escobados	250	250	Id.	15	5	20				Idem id.
278	Eusebio García García		250	250	Id.	11	9	23	6	26		Idem id. Rehabilitado.
279	Jacinto Herrero Martín	Boada	250	250	Superior	11	5	7		9		Idem id.
280	Pascual Gago Mielgo	Puercas	250	250	Elemental	10	2	4	11	2		Idem id.
281	Juan Abril Villuendas	Almohaja	250	250	Id.	8	8	17				Idem id.
282	Ambrosio Ricote Sanz	La Nava	250	250	Id.	8	1	5	4	6		Idem id.
283	José Gonzalez Vila	Lourido	250	250	Superior	6	1	19				Idem id.
284	Marcos Campos García	Villanueva de la Peña	250	250	Id.	4	8	5				Idem id.
285	Matías Martínez Merino	Villaperez	250	250	Id.	4	4	5	4	17	Valverde y Collados	262'50
286	Demetrio Ruiz de Azua	Loza	250	250	Elemental	4	4	5				Idem id.
287	Ramón Brallans Laforga	Soperin	250	250	Id.	3	2	9	3	18		Idem id.
288	Victorio Antero Aguinaga Cabodevilla											Idem id.
289	Andrés Vilumbrales Gómez	Esain	250	250	Superior	3	9	4				Idem id.
290	Francisco Beriani Urdaniz	Reinoso	250	250	Elemental	2	8	14				Idem id.
291	Gabriel Rodríguez Gallo	Alucin	250	250	Superior	2	8	12	9	3		Idem id.
292	Agapito Martín Mediavilla	Revillagodos	250	250	Id.	2	8	9				Idem id.
293	Teodoro Martín Zamora	Bustillo	250	250	Id.	2	8	9				Idem id.
294	Juan Peraita Ozarín	Lagartos	250	250	Id.	2	7	18				Idem id.
295	Alejandro Sánchez García	San Andrés	250	250	Id.	2	7	11				Idem id.
296	Santiago Heras Contreras	Castrecias	250	250	Id.	2	6	21				Idem id.
297	Baldomero Ruiz Gómez	Villacomparada	250	250	Id.	2	4	22				Idem id.
298	Julián García Gutiérrez	Valdeajos	250	250	Id.	2	4	14				Idem id.
299	Lorenzo García Urucuetá	Penches	250	250	Id.	2	4	4				Idem id.
300	Tomás Fernández Calderón	Eguilla	250	250	Id.	2	3	9	7	22		Idem id.
301	Claudio García Sánchez	Casielles	250	250	Id.	2	3	9				Idem id.
302	Victoriano Puente García	Tuyo	250	250	Id.	1	8	25	9	29		Idem id.
303	Estéban García Guerrero	Rata	250	250	Id.	1	8	11	11	15		Idem id.
304	Silvestre Minguera Oliva	Paranza	250	250	Id.	1	8	9				Idem id.
305	Félix Buesa Ballarín	Barbolla	250	250	Id.	1	8	9	7	23		Idem id.
306	Cesareo Moliner Villagrasa	Asque	250	250	Elemental	1	5	25	11	29		Idem id.
307	José Huarte Mariezcurrena	Lalosa	250	250	Superior	1	5	5				Idem id.
308	Julián Francés Sempere	Abaurrea	250	250	Elemental	1	8	4	5	29	El Colladico	250
309	José Alvarez Merayo	Cañadas	200	200	Superior	1		7	8	11		Idem id.
310	Ramón Fernández Alvarez	Santa Eulalia de Cabrera	90	90	Elemental	2	11	15	10			Idem id.
311	Cecilio Anguiano Ruiz	Valmartino	82'50	82'50	Superior	1	9	16				Idem id.
312	Hermógenes Sanz Utero				Normal							Idem id.
313	Santiago Martínez Baras				Id.				4	11		Cinco oposiciones aprobadas.
314	Rafael Sesé Royo				Superior							Dos id. id.; adjudicadas las que solicita y á las de ambos sexos no tiene derecho.
315	Ciriaco Peña González				Id.				3	22		Dos id. id.; adjudicadas las que solicita.
316	Emilio Gómez Sanz				Elemental				1	12		Dos id. id. id.
317	Antonio Corniés Bernad				Id.				3	5	Cervera del Rincón	250
318	Florentín Mora García				Id.					19		Dos id. id. id.
319	Miguel de la Casa Merino				Superior							Dos id. id. id.
320	Manuel Merenciaro Insa				Id.				6	8	Nuevos	250
321	Juan López del Arbol				Elemental				3	6		Una id. id.
322	José Fortún				Superior				7	3		Una id. id. Adjudicadas las que solicita.
323	Aniceto L. Antoni Vico				Id.				8	14		Una id. id. id.
324	José Rodes Novell				Id.				7	10	Salcedillo	250
325	Francisco Castellano Tarín				Id.				9	22	Las Dueñas	250
326	Rafael Delgado Sanz				Id.				3	24		Una id. id. id.
327	Bernabé Aba Martínez				Id.				11	10		Una id. id. id.
328	Máximo Cosano Escuer				Id.				7	28		Una id. id. id.
329	Francisco Llovera Ripol				Elemental				7	13		Una id. id. id.
									11	17		Una id. id. id.

(Se continuará)

SECCION SEXTA.

D. Miguel Domingo y Monpiu, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Botorrita, en la provincia de Zaragoza:

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento y Junta de asociados de la Junta municipal del corriente año, que obra en esta Secretaría, se halla la del tenor siguiente:

«Al margen.—Señores: Alcalde Presidente, don Joaquín Rodríguez; D. Pablo Rabiciol, D. Juan de Mata de Gracia, D. Agustín Comín, D. José Rodríguez y D. Mariano Hernández.—Señores asociados: D. Leopoldo Boldova, D. Miguel Hernández, D. Rafael Jimeno, D. Manuel Jimeno, D. Cecilio Lapidra y D. Eugenio Sierra.

Al centro.—En el pueblo de Botorrita á 10 de Febrero de 1897; reunidos en Junta los señores de Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Rodríguez, y siendo la hora señalada, declaró abierta la sesión, y dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente por dicho Sr. Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto proceder al examen y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1897-98. Examinado capítulo por capítulo, se vió haberse agotado todos los ingresos legales y reducido los gastos á lo menos posible; no obstante resulta un déficit de 1.155 pesetas 61 céntimos, discutido el medio de cubrirlo, no se encontró otro que el reparto sobre las especies no tarifadas de paja y leña que se calcula se consumirá en la localidad, excepción de la que se invierte en la industria, y por unanimidad se acordó en la siguiente forma:

Especies	Consumo	Precio	VALOR		Producto de las especies
	anual.	medio en la localidad.	anual.	Tanto por 100 de gravamen.	
	Kilogramos	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Leña.....	100.000	0'02	2.000	0'3326	665'27
Paja.....	40.000	0'02	800	0'6130	490'34
Total					1.155'61

Cuyo producto anual de 1.155'61 pesetas, importa el producto de las especies que se han gravado para cubrir el déficit del presupuesto del año 1897-98 citado, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando que copia de esta acta se exponga al público por término de 15 días, y otra se remita al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de la ley.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde, libro la presente en Botorrita á 1.º de Junio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.—P. A. del A. y J., Miguel Domingo, Secretario.

Los repartos de la contribución por rústica y pecuaria, y el de la urbana para el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público por tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Osera de Ebro 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Lau.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para 1897-98, se halla de manifiesto por término de ocho días, á los efectos legales.

Sástago 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Domingo Fando.

Los repartos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria, é igualmente el correspondiente á la urbana para el año 1897 á 1898, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Rueda de Jalón 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Martín.

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza urbana para el año 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Santa Cruz del Río 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Gil Cardiel.

Los repartos de la riqueza urbana, el de consumos, cereales y sal, el de aguardientes, alcoholes y licores, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, formados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las oportunas reclamaciones.

Vierlas 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Inúñez.

Los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo para 1897-98, se hallarán de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mara 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Elías Ibarra.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto por término de ocho días los documentos siguientes:

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1897 á 98, y el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria para el mismo ejercicio.

Torrecilla de Valmadrid 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Erancisco Hasta.

Por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de esta ciudad, formados para el año económico de 1897-98, por las ri-

quezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes, á los efectos procedentes.

Daroca 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Liarte.

Para el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de la misma en el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Daroca 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Liarte.

Confeccionados por la Junta pericial los repartimientos individuales de las contribuciones sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el de urbana, que han de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1897 á 1898, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días consecutivos, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no serán admitidas por extemporáneas.

Fayón 3 de Junio de 1887.—El Alcalde, Sebastián Llop.—Por A. del A., Manuel Castarlenas, Secretario.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal, líquidos y alcoholes para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en debida forma.

Sisamón 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Hernández.

Durante ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución urbana para el año 1897 á 1898.

Sediles 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Pablo.

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza urbana, correspondiente á esta villa, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo.

Malón 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Ignacio Angós.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y de urbana de esta villa para el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al pú-

blico por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belchite 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

El repartimiento de territorial por rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, V. Peralta.

El repartimiento de territorial por urbana, formado para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, V. Peralta.

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1897-98.

La Vilueña 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cirilo Bernal.—Juan Floría, Secretario.

Por término de ocho días, y á los efectos de ley, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria, y el de urbana correspondientes al año 1897-98.

Codos 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Hilario Lorente.

Los repartos por contribución territorial y urbana que han correspondido á esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio.

Sádaba 3 de Junio de 1897.—El Alcalde Félix Cavero.

Por espacio de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones de las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año económico de 1897 á 98; durante dicho plazo podrán examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; bien entendido que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Pomer 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Saturnino Cisneros.

El reparto de la contribución de la riqueza rústica de esta villa, para el ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público por término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que procedan.

Paniza 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Valero.

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento sobre la riqueza urbana de este distrito, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que contra dicho reparto se presenten.

Aguilón 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jerónimo Dionís.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el próximo año económico de 1897-98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Novillas 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Blas Miñes.

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo, para 1897-98, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Sierra de Luna 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Pérez.

El reparto de contribución territorial por urbana de este pueblo para 1897-98, estará expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Longás 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Mariano Solana.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Leciñena 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Marcén.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la riqueza urbana, formado para el ejercicio de 1897-98.

El Frasnó 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel del Río.

Confecionados los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1897-98, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

Biota 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Marcellán.

El reparto de la riqueza urbana de este pueblo, formado para el año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Morata de Jiloca 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Costea.

Los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para 1897-98, se hallan de manifiesto por término de ocho días.

Bujaraloz 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Enrique González Gros.

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año económico de 1887-98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos.

Valtorres 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Florencio Bernal.

El padrón de cédulas personales es esta ciudad para el año económico de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Caspe 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Pellicer.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana para el ejercicio de 1897-98.

Fréscano 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., Pedro Molinos, Secretario.

El repartimiento de contribución territorial por la riqueza urbana para 1897-98, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial por ocho días, á contar desde la fecha.

Malanquilla 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Eugenio Soria.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formado para este término municipal y ejercicio de 1897 á 1898.

Perdiguera 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, P. A., Constantino Ortega.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho días el reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1897 á 98, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Encinacorba 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., Pascual Cabeza, Secretario.

El reparto de la contribución de la riqueza urbana de este pueblo, para el ejercicio de 1897-98,

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos de reclamación.

Isuerre 2 de Junio de 1897.—El ejerciente, José Aguas.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el de urbana, formados para el ejercicio económico de 1897 á 1898, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Olvés 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cruz Guillén.

El repartimiento de la contribución por riqueza urbana, para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüés 2 de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Miguel Arbués.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Antonio Muñoz, sobre hurto, ha acordado se cite, como por la presente se hace, á Mariano Samitier Reguero, vecino que fué de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, el día 24 de Junio actual, á las nueve de su mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral como testigo en causa contra el referido Antonio Muñoz, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Junio de 1897.—El Escribano, Angel Barón.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Juan Alonso Noguerras y Mariano Gracia, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes del citado Alonso, sitos en términos de Puebla de Albortón:

1.º Un campo en Poyo Bajo, de siete juntas de cabida; linda al Saliente con otro de viuda de Leandro Prat, al Poniente con José Marco Salcedo, al Mediodía con Pascual Lamarca y al Norte con María Noguerras: tasado en 350 pesetas.

2.º Otro en Azaderos, de cabida seis juntas; linda al S. con herederos de Eugenio Langa, al P. y N. con Jacinto Langa y al M. con loma: tasado en 240 pesetas.

3.º Otro en Santa Cristina, de seis juntas; linda al S. con loma, al P. con Pedro Salvador, al

M. con senda y al N. con Domingo Langa: tasado en 300 pesetas.

4.º Otro en Perifreos, de tres juntas; linda al S. con viuda de Marcelino Noguerras, al P. y N. con loma y al M. con Blas López: tasado en 40 pesetas.

5.º Y otro en Corral Viejo, de tres juntas; linda al S. con Calixto Langa, al P. con Calixto Ordovas, al M. con loma y al N. con barranco de la Cierva: tasado en 36 pesetas 50 céntimos.

De cuyos bienes se constituyó depositario Gregorio Sánchez Lamarca, vecino de Puebla de Albortón, el 24 de Mayo de 1896.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la mitad de la tasación; que el licitador tendrá que depositar en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que el procesado carece de títulos de propiedad y será de cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 2 de Junio de 1897.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Caspe

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que pago de costas en expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa contra Sebastián Mur Viota, vecino de Escatrón, sobre homicidio, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

Muebles.

Una azada usada: tasada pericialmente en cuatro pesetas.

Una hacha pequeña: tasada en una peseta.

Inmuebles.

1.º Un campo olivar, sito en término de Escatrón, partida del Val Paridera, de cabida una hanega, seis almudes, ó sea 10 áreas, 69 centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Pedro Barrachina, al Sur con camino y al Norte con Manuel Ramón Mur: tasado pericialmente en 558 pesetas 80 céntimos.

2.º Otro campo-viña, en el mismo término y partida que el anterior, de cabida dos hanegas, 11 almudes, ó sea 20 áreas, 69 centiáreas; linda al Este con Vicente Príncipe, al Oeste con río Ebro, al Sur con Vicente Príncipe y al Norte con Pedro Barrachina: tasado en 537 pesetas 40 céntimos.

3.º Otro campo en el mismo término y partida Vista Bella, de cabida una hanega, ó sean siete áreas, 57 centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Cabezo, al Sur con Joaquín Zapater y Miguel y al Norte con Sebastián Gil Martín: tasado en 183 pesetas 40 céntimos.

4.º Otro campo en el mismo término y partida que el anterior, de cabida dos hanegas, cuatro almudes, ó sean 16 áreas, 66 centiáreas; linda al Este con Ramón Mora, al Oeste con Juan Antonio

Díaz, al Sur con Manuel Pin y al Norte con Zaiquilla: tasado en 405 pesetas 40 céntimos.

5.º Otro campo en el mismo término, partida Gotor, de cabida 11 almudes, ó sean seis áreas, 49 centiáreas; linda al Este y Norte con Pascual Mora, al Oeste con Julián Clavero y al Sur con Francisco Polo: tasado en 39 pesetas 20 céntimos.

6.º Y otro campo en el mismo término y monte, partida Defesa, de cabida un calíz, cuatro hanegas, ó sean 85 áreas, 80 centiáreas; linda al Este y Oeste con dehesa Mocatero, y al Sur y Norte con Miguel Ramón: tasado en 150 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día 28 del mes actual, á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, quienes deberán depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes subastados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se anuncia la subasta, y el título de posesión de los inmuebles descritos se hallará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Dado en Caspe á 1.º de Junio de 1897.—Francisco Sanlloriente.—D. S. O., Teodoro Navarro.

Jaca

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de Jaca y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos cuyas señas se expresan á continuación, dos de los cuales se supone sean vecinos de la villa de Luesia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye por el delito complejo de robo y asesinato en la persona de Pedro Calvo, vecino de Jaca; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción de dichos sujetos, con las seguridades debidas, á las Cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Jaca á 31 de Mayo de 1897.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Señas de los cuatro sujetos.

Uno de unos 34 años de edad, bajo, moreno, grueso, ojos un poco abultados; viste calzón y chaleco de pana á cuadros negros, abierto el calzón como el que usan en las Cinco Villas, blusa azul, pañuelo negro á la cabeza, media negra, alpargata abierta y sin calcetines.

Otro que viste pantalón y blusa de cutí azul á rayas blancas, en mediano estado, camisa de franela, boina azul, alpargata blanca cerrada reforzada con badana, calcetines encarnados y por debajo del pantalón se le ven medias negras sin plantilla; es bajo y moreno.

Otro más alto, al parecer llamado Antonio, moreno, mal carado; que viste pantalón y blusa de cutí azul, superior á los del anterior y á rayas blancas; boina, alpargata abierta; calzoncillo de punto y faja negra muy ancha.

Otro delgado, fino de cara, cutis blanco y viste por el mismo estilo que el anterior; y estos tres últimos de unos 28 á 32 años de edad cada uno; los cuatro llevaban un palo cada uno en la mano y en el vestir parecen ser de la parte de Cinco Villas.

Pina

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina, en providencia de esta fecha, recaída en exhorto del Juzgado de primera instancia de Lérida, procedente de juicio ejecutivo promovido en dicho Juzgado por D. José Pluviras y Saís, del comercio de dicha ciudad, contra los consortes D. Manuel Lax y Costa y D.ª Blasa Alastuey y Latorre, vecinos de Sena, en reclamación de cantidades, ha acordado se notifique y haga saber en la forma que previene el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de esta villa y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á D.ª Andrea Fierro y á D. Mariano Domeque, cuyo actual domicilio se ignora, el estado de la ejecución contra los bienes referidos de los demandados D. Manuel Lax y D.ª Blasa Alastuey, para que intervengan en el avalúo y subasta, si les conviniere, de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un campo, sito en el término de Fuentes de Ebro, partida Romillo, de cabida cuatro hanegas de tierra blanca, ó sean 27 áreas, 59 centiáreas; lindante por Oriente con camino de herederos, por Mediodía con campo de José Garín, por Poniente con el de Pascual Artajona y por Norte con brazal de herederos; y

Otro campo en el propio término, partida de la Granja, de cabida ocho hanegas de tierra blanca, ó sean 56 áreas y 118 centiáreas; lindante por Oriente con campo de María Lizaga, por Mediodía con el de Ramón Gambod, por Poniente con raso de herederos y por Norte con campo de Martín Latorre.

En su virtud, á fin de que tenga lugar la notificación á D.ª Andrea Fierro y D. Mariano Domeque en la forma que previene el art. 269 de la ley, por no constar sus domicilios, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Pina á 19 de Mayo de 1897.—El Escribano, Juan Berdún y Pallarés.